



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de octubre de 2022.- Recibido en la fecha, se agrega al proceso y va a la mesa del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00115-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: YAMILE CRUZ CC: 65.830.415 Sin correo electrónico.

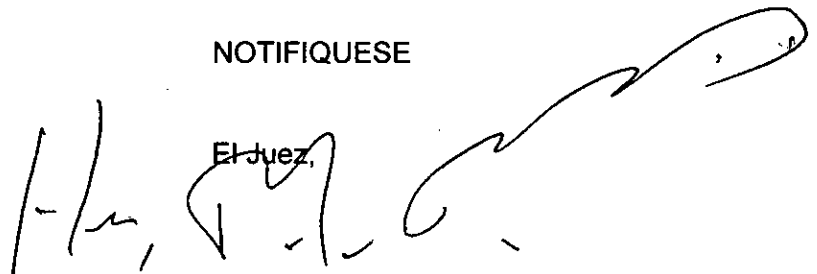
El Doctor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, apoderado general del banco demandante y el doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, apoderado para el presente proceso, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto de cobro y el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

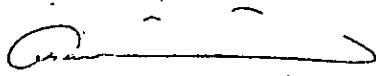
Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES N° 725066130061205 - 725066130005718.
2. La parte demandante hará entrega de los documentos originales, que sirvieron de base para la formulación de la demanda, al demandado.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, ARCHIVESE EL PROCESO.

NOTIFIQUESE


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 20 de octubre de 2022.
La secretaria,	
	
ARCENIS RAMIREZ.	